

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002220210044201

Demandante: Nohora Andrea Torres Bermúdez

Demandado: María Esperanza Aguilar Patarroyo y otros

UMH – QUEJA

Se rechaza de plano el recurso de reposición y subsidiario de queja interpuestos por el apoderado judicial de la señora **NOHORA ANDREA TORRES BERMÚDEZ** contra el auto de 23 de septiembre de 2022 por medio del cual se negó la concesión del recurso extraordinario de casación, por las siguientes razones:

1. El recurso debió interponerse "*dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto*" según el inciso 3º del artículo 318 del C.G. del P.
2. El auto recurrido se notificó por estado el 26 de septiembre de 2022 (PDF 21). Por tanto, el 29 de septiembre a las 5:00 p.m. venció el término. El recurso fue presentado el 29 de septiembre a las 5:08 p.m. (PDF 22), esto es por fuera del horario judicial (Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura Nos. PSAA07-4034 de 2007, PCSJA20-11632 de 2020 y PCSJA22-11972 de 2022). Es preciso recabar en que, conforme al inciso final del artículo 109 del C.G. del P. "*Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*".
3. En aras de evidenciar si se trató de un problema tecnológico y que el recurso hubiese sido enviado a tiempo, pero recibido a destiempo, se requirió al apoderado recurrente con auto de 7 de diciembre de 2022 y para tal efecto se



le concedió un término judicial de tres (3) días (PDF 28). No obstante, según el informe secretarial que antecede, el término venció en silencio.

4. Bajo el anterior panorama, no queda otro camino que rechazar por extemporáneo el recurso de reposición, al igual que la compulsas de copias para tramitar de queja ante el superior.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ**  
Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f945e67c46c7544d0d7c458802403dde142ec35a35c9ef825f6fc5f2e572899e**

Documento generado en 16/12/2022 01:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**